

La Audiencia confirma la sentencia contra la Clínica Roca por negligencia

El recurso presentado por el centro de Hospiten de San Agustín se desestima a favor de la paciente, que padece una grave invalidez y debe ser alimentada por sonda

Efe

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Audiencia de Las Palmas ha desestimado el recurso presentado por la Clínica Roca de San Agustín, en el sur de Gran Canaria, contra la sentencia del pasado 2017 que la condenó a indemnizar con 675.000 euros a una mujer que estuvo en coma tres días por una negligencia médica.

La mujer, de 60 años, danesa y residente en España, acudió a la clínica del grupo Hospiten en San Agustín en marzo de 2013, aquejada de una fuerte cefalea que sufría desde hacía siete días, con do-

El juez condenó a la entidad en 2017 a una indemnización de 675.000 euros

lor de nuca, problemas de concentración, amnesia, escalofríos, náuseas y vómitos, entre otros síntomas, según la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Bartolomé de Tirajana del 30 de septiembre de 2017 confirmada ahora.

El médico que la atendió ordenó una analítica de sangre y orina, que le midieran la tensión y la temperatura, y diagnosticó una "viriosis probable", para la que prescribió un tratamiento con



El abogado Octavio Henríquez consulta el expediente del caso en su despacho de la capital grancanaria, el pasado 2017. | JUAN CASTRO

antiinflamatorios, reposo y que acudiera nuevamente al médico si no mejoraba en los siguientes cinco días, recoge el fallo.

Tres días después de haber acudido a la clínica, la mujer perdió el conocimiento, tuvo que ser trasladada al Centro de Salud de Maspalomas, y de ahí, en ambulancia medicalizada al Hospital Insular de Las Palmas de Gran Canaria, donde ingresó en estado de coma, añade la sentencia.

El Hospital Insular le practicó una tomografía axial computari-

zada (TAC) y un angioTAC, que mostraron una hemorragia subaracnoidea de grado IV, con un importante edema cerebral generalizado y aneurisma, que obligó a intervenirla quirúrgicamente para evacuar el hematoma y aislar el aneurisma. Tras la intervención fue trasladada a otro hospital, donde ingresó con una gran invalidez en junio de 2013.

La sentencia consideró que la Clínica Roca "incurrió en una grave negligencia por una irregular selección de su personal

médico y por incumplimiento de los deberes de organización, coordinación, vigilancia y control del servicio que presta a través de su clínica".

"A consecuencia de dicha imprudencia padece una gran invalidez para regir su persona y bienes, y necesita entre una y dos personas para realizar todas las actividades básicas de la vida diaria, como higiene personal, teniendo que ser alimentada íntegramente a través de una sonda", añade el fallo.